



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO IPAX-LS-001/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO, DR. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con aprobación de la Comisión de Licitación de dicho Instituto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción II, 28, 32, 43, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como Artículos 56 y 57 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los Lineamientos para el Control y la Contención al Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0054/2024 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) 211210130540000/000030CG/2024, se remitieron oficios de invitación con fecha 20 de febrero de 2024, con sus respectivas Bases, a diversas empresas para participar en la licitación número LS-IPAX/0000-001/2024, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado, mediante contrato abierto para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entre las que se encuentran: SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., SOLUCIONES ESTRATÉGICAS DEL ISTMO S.A. DE C.V., AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS S.A. DE C.V.

2.- De conformidad con el oficio de invitación, el día 27 de febrero se celebró el Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, el que fue presidido por la Comisión de Licitación.

3.- El día 28 de febrero de 2024, se dio a conocer la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicada la Empresa **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.**, en la partida única en concurso, en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada de referencia, toda vez que cumplió a entera satisfacción del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se eliminaron por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Nombre, firma)

DECLARACIONES

DE "EL INSTITUTO"

- I. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Que "EL INSTITUTO", tiene como objetivo principal prestar servicios de seguridad a empresas e instituciones establecidas en el Estado o que el destino final sea Veracruz y entre sus atribuciones se encuentran las de organizar y controlar los servicios de seguridad y protección que contraten las empresas, industrias, instituciones bancarias, comercios, particulares y dependencias federales, estatales o municipales; así como comercializar, diseñar, operar y supervisar el establecimiento de dispositivos de seguridad, en los órganos, instituciones o dependencias que contraten sus servicios.
- III. Que el Dr. Héctor Manuel Riveros Hernández, en su carácter de Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, como lo acredita el nombramiento con fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz, así como lo establecido en los artículos 5 fracción II y XII, 21 fracción II de la Ley número 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 12 de Agosto de 2005.
- IV. Que su representada se encuentra registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave IPA0508126H7, lo que acredita con la cédula de identificación fiscal folio E 2451046.
- V. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, de esta ciudad, de Xalapa, Veracruz.
- VI. Que como resultado del fallo de la licitación en que participó "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se procede a celebrar el presente contrato.

DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- VII. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas justificándolo con la escritura pública número 12,389, volumen 247, de fecha 22 de junio de 1989, pasada ante la fe del Notario Público número 1 Licenciado en Derecho Francisco Ramírez Govea, en la Heroica ciudad de Veracruz, Veracruz, cuyo testimonio quedo en forma definitiva inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio, bajo el número 566 a fojas 1 a 17 del volumen 9 de la sección libro I de fecha 7 de julio de 1989.
- VIII. Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave [REDACTED] y con el número de proveedor 2700 del catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- IX. Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el domicilio fiscal ubicado en [REDACTED] y con el número de proveedor 2700 del catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Se eliminan por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

AV. [REDACTED]
C.P. (Nombre, firma)

www.ipax.gob.mx



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	Promedio mínimo mensual aproximado de fotocopias por equipo	Promedio máximo mensual aproximado de fotocopias por equipo
1	<p>Equipo multifuncional con conexión a red</p> <p>Tipo: Impresora multifuncional de tecnología láser monocromo (Escáner y Copiado)</p> <p>Resolución de Impresión/Copiado: Impresión: Hasta 1200 x 1200 ppp Copiado: Hasta 600 x 600 ppp</p> <p>Memoria: 2 GB</p> <p>Panel de Control: Pantalla táctil color (CGD) de 8" (20,3 cm); pantalla con rotación (ángulo ajustable); botón de Inicio iluminado (para volver rápido al menú Inicio)</p> <p>Manejo de papel: A4, A5, Letter, Legal, Executive, Folio, Oficio, ISO B5, JIS B5, Sobre (Monarch, No.10, DL, C5), / Personalizado</p> <p>Bandeja 1: 3 x 5 a 8.5 x 14 pulgadas; Bandeja 2: 3.86 x 5.85 a 8.5 x 14 pulgadas</p> <p>Velocidad de impresión/Velocidad de Copiado: 55 ppm/55 cpm en tamaño Carta. De acuerdo con la prueba de la categoría de oficina de la norma ISO/IEC 24734</p> <p>Volumen de impresión recomendado: Hasta 30.000 paginas por mes</p> <p>Ciclo de trabajo mensual máximo: Hasta 300.000 paginas</p> <p>Interfaz conectividad: 1 USB 2.0 de alta velocidad, 1 USB integrado; 1 puerto de red Gigabit Ether-net 10/100/1000 Base-TX incorporado / nota: Opcional</p>	Equipo	62	200	30,000

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Se eliminan por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Nombre, firma)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	Promedio mínimo mensual aproximado de fotocopias por equipo	Promedio máximo mensual aproximado de fotocopias por equipo
	<p>inalámbrica Samsung SL - NWE001X Wireless/NFC Adapter (SS474B#EEE)</p> <p>Manejo de papel/Bandejas de entrada: Bandeja 1 de 100 hojas Bandeja 2 de 520 hojas Bandeja adicional opcional disponible: Bandeja de papel de 550 hojas</p> <p>Salida de papel: (1) Bandeja de salida de 500 hojas</p> <p>Impresión automática a doble cara: Impresión dúplex automático estándar integrado.</p> <p>Escaneo dúplex automático: Escaneo Dúplex automático de una sola pasada DSPF Reducción / Ampliación: 25—400 %</p> <p>Resolución de escáner: Hardware: Hasta 4800 x 4800 ppp; Óptica: Hasta 600 x 600 ppp</p> <p>Velocidad de escáner (Negro/Color) Simplex: Velocidad de escaneo de 53 ppm en negro (Simplex) Velocidad de escaneo de 53 ppm en color (Simplex)</p> <p>Tipo de escáner y Área máxima de escaneo: Cama plana con ADF de capacidad de hasta 100 hojas / Tamaño de escaneo de 8,5x14 pulgadas desde el ADF Tamaño de escaneo 8.5 x 14 pulgadas desde Cristal</p> <p>Formatos de digitalización: PDF, JPG, TIFF, XPS, PDF para búsquedas, PDF compacto, PDF/A, cifrado de PDF, firma digital en PDF Compatibilidad</p>				

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Se eliminan por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Nombre, firma)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	Promedio mínimo mensual aproximado de fotocopias por equipo	Promedio máximo mensual aproximado de fotocopias por equipo
	<p>(drivers): Driver twain desde la Web</p> <p>Destinos de escaneo: Escaneo a carpeta de red, Equipo para trabajar en red, Envío de email y operatividad USB</p> <p>Otros: Fax opcional disponible con accesorio de fax analógico para impresora samsung</p> <p>Identificación: Incluye Sticker adhesivo de HP y línea de atención.</p> <p>Garantía/Certificaciones: 1 Año de garantía expandible a 3 años a través de Carepack/Energy Star 2.</p>				

NOTA: Cada uno de los equipos ofertados deberán ser compatibles con Windows 8 (32 y 64 bits)

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS SE HARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA

PARTIDA 1

COMANDANCIA	DIRECCIÓN	CANTIDAD
Acayucan	Calle Melchor Ocampo s/n, Entre Aldama y Rivapalacios, Col. Barrio Nuevo. C.P. 96070, Acayucan, Veracruz.	1
Boca del Río	Avenida Alonso Hernández de Portocarrero #172, entre Isabel La Católica y Américas, Colonia Reforma, C.P. 91919, Boca del Río, Veracruz.	2
Coatzacoalcos	Avenida Francisco y Madero No.103, Entre Regidora y Ávila Camacho. Col. Centro C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.	2
Córdoba	Avenida 13, No. 3808, entre Calle 38 y 40. Col. Fracc. Nuevo Córdoba. C.P. 94550, Córdoba, Veracruz	1

Se eliminan por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Nombre, firma)



COMANDANCIA	DIRECCIÓN	CANTIDAD
Minatitlán	Calle Valparaíso No. 10, Entre. Instituto Tecnológico y 10 de Abril, Col. Buena Vista Sur, C.P. 96734, Minatitlán, Veracruz.	1
Orizaba	Calle Poniente 20 No. 48 entre Madero norte y norte 2 Col. Aolicaba C.P. 94303, Orizaba, Veracruz.	1
Poza Rica	Avenida Juárez No. 1202, Col. 27 de septiembre. C.P. 93320, Poza Rica, Veracruz.	1
Tamsa	Carretera federal México-Veracruz Km. 433.7, vía Xalapa, Col. Tejería, C.P. 91697, Veracruz	1
Tuxpan	Prolongación Eulalio Gutiérrez No. 8, Col. Miguel Alemán, C.P. 92820, Tuxpan, Veracruz.	1
San Andrés Tuxtla	Calle 3 s/n, Fraccionamiento San Andrés. C.P. 95730, San Andrés Tuxtla, Veracruz.	1
Xalapa (Oficinas Centrales)	Avenida Gaspar Yanga Número 305, Col. Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz.	29
Xalapa Oriente	Calle Guadalupe Victoria No. 100, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	2
Xalapa Poniente	Calle Poza Rica No. 10 Col. 18 de Marzo, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz.	2
Base Álamo	Avenida Garizurieta No. 62, Col. Gabino González, C.P. 92730, Álamo Temapache, Veracruz.	1
Cardel	Calle Libertad No. 11 entre Hilario Gallo y Av. 21 de Abril, Col. Francisco de la Peña C.P. 91680, Jose Cardel, Veracruz.	1
Base Bruno Pagliai	Avenida Framboyanes No. 63, Col. Valente Díaz, C.P. 91697 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Valente Díaz, Veracruz.	1
Cosamaloapan	Francisco I. Madero Número 1002 Esq. Libertad y San Gabriel. Col. Centro. C.P. 95400 Cosamaloapan, Veracruz	1
Cuitláhuac	Avenida 8 s/n entre Avenida 6 y 8 Col. Oaxaca, C.P. 94910, Cuitláhuac, Veracruz.	1
Huatusco	Avenida 5 Oriente Número 335 entre calles 3 y 5 Col. Centro, C.P.94100, Huatusco, Veracruz.	1
Laguna Verde	Carretera Federal 180 Cardel- Nautla Km. 42.5, C.P. 91746, Municipio de Alto Lucero, Veracruz. Central Núcleo Eléctrica Laguna Verde	1
Martínez de La Torre	Av. 5 de febrero No. 603, entre Galeana y Luis G. Franco. Col. Constitución, C.P. 93600, Martínez de la Torre, Veracruz.	1
Naranjos	Avenida Empleados No. 35, Col. Mariano Escobedo, C.P. 92390, Naranjos, Veracruz.	1
Tantoyuca	Calle Republica de Brasil esquina con Abelardo L. Rodríguez s/n, Col. Banrural, C.P. 91122, Tantoyuca, Veracruz.	1
Pánuco	Calle Emiliano Zapata No. 13, Entre. Palma y López Mateos, Col. El Recreo, C.P. 93990, Pánuco, Veracruz	1

Se eliminan/epor contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Nombre, firma)



ELI

ELI

INADO 6

COMANDANCIA	DIRECCIÓN	CANTIDAD
Perote	Calle Teniente Juan de la Barrera No. 48, Entre. Valentín Gómez Farías y Guillermo Prieto Col. Centro C.P. 91270, Perote, Veracruz.	1
Tierra Blanca	Calle Independencia Número 1207 entre Hidalgo y Landero y Coss Col. Centro C.P. 91110, Tierra Blanca, Veracruz.	1
Veracruz	Calle Velázquez de la Cadena No. 1430, Entre Calle 4 y 5, Col. 21 de abril. C. P. 91720, Veracruz, Veracruz.	2
Base las Choapas	Calle 16 de Septiembre S/N, entre Carretera a Compresoras y Producción, Col. J. Mario Rosado, C.P. 96980, Las Choapas, Veracruz.	1
Base Cervecería	Calle Sur 10 s/n, entre Poniente 13 y poniente 15, Col. Centro, Orizaba, Veracruz.	1
Total de Equipos de Fotocopiado		62

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a precio fijo y unitario por fotocopia de: **\$0.30 (cero punto treinta centavos de peso M. N.)** más la cantidad de: **\$0.05 (cero punto cinco centavos de peso M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$0.35 (cero punto treinta y cinco centavos de peso M.N.)**.

La forma de pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales sus facturas a revisión para el trámite de pago, que será dentro de los 30 días siguientes al corte de cada mes, acompañándolas del reporte en el que se haga constar el número de fotocopias emitidas por los equipos objeto del presente contrato; dicho reporte deberá estar suscrito por el encargado o responsable del centro de fotocopiado que en cada caso corresponda.

Es menester significar que la facturación se realizará de la siguiente manera:

Nombre: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
Dirección: Av. Gaspar Yanga número 305
Colonia: Las Fuentes
Ciudad: Xalapa, Veracruz.
R.F.C. IPA0508126H7

El pago se hará mediante cheque o depósito bancario a la **cuenta número [REDACTED]** con **CLABE** de transferencia bancaria número **[REDACTED]** en Boca del Río, Veracruz, de la **sucursal 834** del **Banco BBVA-Bancomer**, a nombre del titular de la cuenta: **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.** que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para tal efecto proporcionó a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

TERCERA. - La naturaleza del presente contrato será abierto y tendrá una vigencia a partir del 01 de marzo y concluye el 31 de diciembre del 2024.

Se estableció como mínimo 200 impresiones y el máximo hasta 30,000 impresiones por fotocopidora por mes y/o hasta cuando lo permita sin que exceda, la disponibilidad presupuestal autorizada para el presente ejercicio 2024, o la vigencia del contrato.

Se eliminan por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Nombre, firma)

CUARTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que acepta la verificación física por parte del personal de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

QUINTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener los equipos de fotocopiado en buen estado de uso y funcionamiento, es el único autorizado para realizar los ajustes, reparaciones que sean necesarias como consecuencia de su uso normal, que incluirá refacciones, mano de obra y cuyo costo estará a su cargo.

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo** de los equipos en un plazo no mayor de 24 horas en la Ciudad de Xalapa, Veracruz y en un plazo no mayor a 48 horas, para cualquier Comandancia o Base del Instituto, ubicada fuera de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, contadas a partir del reporte respectivo, así como, los consumibles necesarios (excepto papel) para su operación sin costo alguno para este Instituto.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete que dentro de los primeros 8 días de cada mes los ingenieros de servicio, se presentarán en cada área donde estén instalados los equipos, para brindar un servicio de mantenimiento preventivo que consiste en: revisar cada pieza que por su uso recibe más desgaste.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se encargará de proporcionar el **servicio de mantenimiento correctivo**, dentro de un plazo no mayor a 8 horas hábiles a partir del reporte por parte del usuario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a llevar una bitácora en la que se asentarán la fecha y hora en las cuales el técnico de mantenimiento designado, se registra el N° de copias procesadas, y en base a este se determina el cambio de piezas aun antes de su falla para mantener siempre en óptimas condiciones los mismos, asimismo asentarán las visitas y revisiones que haga a los equipos, al final de cada hoja deberá suscribir el encargado o responsable del centro de fotocopiado.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar y contar con un stock suficiente de refacciones, consumibles originales nuevos (tóner), todos los que sean necesarios para la operación de los equipos, sin cargo alguno para **"EL INSTITUTO"**, a excepción del papel que será proporcionado por este último, para su operación.

OCTAVA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a instalar los equipos libre a piso en las instalaciones de los domicilios a que se hace referencia en el anexo técnico, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de Lunes a Viernes; y los equipos y bienes serán debidamente revisados, en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; lo anterior bajo su propio riesgo, y que cumplirá con las especificaciones requeridas en las bases.

NOVENA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" conservará en todo tiempo y lugar la propiedad exclusiva de los equipos de fotocopiado a que se refiere el presente contrato, cabe mencionar que son modelos recientes y funcionales.

DÉCIMA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a garantizar la calidad de los equipos y servicio contra cualquier defecto de fabricación, composición, funcionamiento o vicios

Se eliminan por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Nombre, firma)





ocultos por el término de vigencia del contrato, además de que su servicio será oportuno y de calidad en la fotocopia.

UNDÉCIMA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" se obliga a cambiar los equipos por otros similares, de la calidad requerida, en un plazo no mayor de 24 horas, contadas a partir del reporte sobre la aparición de algún defecto o vicio oculto que impida reiteradamente su funcionamiento.

DUODÉCIMA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** por este concepto.

DÉCIMOTERCERA. - Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMOCUARTA. -"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"**, conforme al artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMOQUINTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a pagar a **"EL INSTITUTO"**, por concepto de pena convencional, un **cinco al millar** por cada día que no preste el servicio por la falta de sustitución de cualquiera de los equipos, dicho monto será calculado sobre la cantidad a pagar de la facturación mensual y será descontado al momento de efectuarse el pago correspondiente.

DÉCIMOSEXTA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato el pago de daños y perjuicios ocasionado por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** otorga fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de **\$155,172.41 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 41/100 M. N.)** equivalente al 10% del monto total estimado por el período de prestación del servicio, sin incluir el concepto de I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para este efecto la compañía deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Esta fianza tendrá una vigencia durante la prestación del servicio y de tres meses posteriores a la conclusión del mismo, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la prestación del servicio total por parte del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- c. Deberá comprometerse a pagar hasta la cantidad por el importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a satisfacción con **"EL INSTITUTO"**.

Se eliminEpor contener datos personales, de conformidad con los artºculos 70 fracciAn XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la InformaciAn Pblica; artºculo 7 de la Ley General de ProtecciAn de Datos Personales en PosesiAn de Sujetos Obligados; artºculos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la InformaciAn Pblica Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Nombre, firma)





- d. La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato, durante la vigencia del mismo y tres meses posteriores a la conclusión y solo podrá cancelarse a petición por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- e. La Afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aún en caso de que se le conceda al "PRESTADOR DE SERVICIOS" prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.
- f. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz.
- g. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

DECIMOSÉPTIMA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

DÉCIMOCTAVA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

DÉCIMONOVENA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz y demás leyes Administrativas, para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en atención a su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce el día 01 de marzo de 2024.

POR "EL INSTITUTO"

DR. HÉCTOR MANUEL RIVEROS
HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL IPAX

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

REPRESENTANTE LEGAL

Se eliminó por contener datos personales, de conformidad con los artículos 70 fracción XXVIII a, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 55 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
(Nombre, firma)



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."